VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

VP_UO/NOT-103/15

Asunción, 24 de noviembre de 2015

Abogado
SANTIAGO JURE, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Remitir Adenda 01/15 – CD Nº 015/14
"PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación al llamado de referencia, con **ID Nº 284.613** se adjunta **Adenda Nº 01/15**, y la **RESOLUCIÓN VPR_Nº - 130/15** de fecha 20/11/15, a fin de ser difundido en el Portal de Contrataciones.

Atentamente.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC

ECON. **MARCOS MENDOZA**
COORDINADOR DE LA UOC

Juan E. O´Leary N° 222 y Pte. Franco
Asunción – Paraguay
Tel.: 457-140/1
Fax.: 493-600

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION VPR_Nº- 130/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 9/2014 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", PAC. COD. 284.613.

Asunción, 20 de noviembre de 2015

VISTO: El Memorándum VP_AF/MEM-231/15 de fecha 16 de noviembre del año en curso, mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 09/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, del llamado a Contratación Directa N° 15/14 "Provisión de Arreglos Florales", Pac. Cod. 284.613, suscrito con la Empresa Romance Flores.

CONSIDERANDO: Que el pedido realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas se fundamenta en la necesidad de seguir contando con la provisión de los servicios por parte de la Empresa Romance Flores, hasta tanto se proceda al próximo llamado y atendiendo a que se cuenta con saldo suficiente para cubrir las necesidades, como así también el acuerdo de ambas partes,

La nota de fecha 05 de noviembre de 2015 por la que la Empresa Romance Flores acepta el pedido de ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2016 del Contrato N° 09/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014 suscrito con la Vicepresidencia de la República, conforme a la solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución según Nota VP_UO/NOT-101/15 de fecha 4 de noviembre de 2015,

El Memorándum/Dictamen N° 12/15 de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Asesoría Jurídica, en el que manifiesta que es factible la ampliación del plazo de vigencia por Adenda del Contrato suscrita en la Contratación Directa N° 15/2014 de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones legales vigentes,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 09/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 15/14 **"Provisión de Arreglos Florales"**, Pac. Cod. 284.613, suscrita con la **Empresa Romance Flores**, hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GUILLERMO YALUFF
Ministro
Director General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MINISTRO Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcela Afara
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 01/2015

CONTRATO Nº 09/2014

Contratación Directa N° 15/14 "Provisión de Arreglos Florales"

La Vicepresidencia de la República, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE,** representada en este acto por el Ministro Director General de la Vicepresidencia de la República, **GUILLERMO YALUFF ALARCÓN**, con domicilio en las calles **Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **ROMANCE FLORES ,** con **RUC Nº 1407855-4,** que en adelante en adelante se llamará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Paí Pérez Nro. 436 c/25 de Mayo, representado por la Sra. **DORA IDALINA CÁCERES BENÍTEZ**. Ambas partes de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al **Contrato Nº 09/2014,** de fecha 18 de diciembre de 2014 para la **PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES** (*Ref. Contratación Directa N° 15/14 y Pac. Cod. Nº 284.613, Resolución de adjudicación VPR_Nº 177/14 de fecha 10 de diciembre de 2014*), haciéndolo en el siguiente término y condición: ----------

PRIMERO: Las partes convienen por la presente Adenda ampliar el plazo de vigencia del contrato de Provisión de Arreglos Florales, hasta el 30 de junio de 2016 quedando inalterable en el texto íntegro fuera de esta modificación.---------

BAJO LA CLÁUSULA que se antecede se da por celebrada la presente adenda a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los ....24..... del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

EL PROVEEDOR

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

ROMANCE FLORES
Import - Export
RUC: 1407855-4

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO Director General

LA CONTRATANTE